



RESOLUCIÓN EXENTA N°:4764/2014

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1.814 DE 2012 DEL PLAGUICIDA DELEGATE EN EL SENTIDO QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE USO Y SUSTITUYE SU ETIQUETA

Santiago, 25/ 06/ 2014

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **DELEGATE®**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.779, por Resolución del Servicio N° 4.795, de fecha 17 de agosto de 2010.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 2.532, de fecha 11 de abril de 2011, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **DELEGATE®**.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 1.814, de fecha 03 de abril de 2012, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **DELEGATE®**.
4. Que, la firma **DOW AGROSCIENCES CHILE S.A.**, RUT N° 96.564.030-4, domiciliada en Santiago, Av. Américo Vespucio 100, piso 6, Las Condes, representada por el Sr. Julio Hurtado Cerda, ha solicitado, con fecha 03 de diciembre de 2013, modificación de la autorización del Servicio, en términos del uso del plaguicida indicado en el punto N° 1 supra, de acuerdo con el artículo N° 18.4.1 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:

a. Área de Instrucciones de uso

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, se agrega el uso en Duraznos, Cerezos, Nectarinos, Ciruelos, Damascos y Almendros para el control de Polilla oriental, en dosis de 15 cc/hl, con las siguientes observaciones: "Sincronizar con la eclosión de los huevos", y para el control de Trips de california, en dosis de 15 cc/hl, con las siguientes observaciones: "Aplicar durante la floración y/o quiebre de color del fruto, o bien al detectar los primeros ejemplares".
 - En el Cuadro de Instrucciones de Uso, se agrega el uso en Arándanos para el control de Eulia, en dosis de 15 cc/hl, con las siguientes observaciones: "Aplicar al detectar los primeros ejemplares".
 - En el ítem **Período de Carencia**, se cambia la información por la siguiente: "Manzanos, Perales: 3 días; Nogales, Almendros: 7 días; Damascos, duraznos, cerezos, ciruelos, nectarinos, Arándanos: 3 días".
5. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 1.814, de fecha 03 de abril de 2012, en el sentido de autorizar la modificación de uso solicitada sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **17 de agosto de 2015**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
DELEGATE AMPLIACIÓN USO	Digital			
DELEGATE ETIQUETA	Digital			

AAP/IFC/PBC

Distribución:

- Alvaro Gustavo Peña Solis - Encargada Sección Atención a la Ciudadanía (S) SIAC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Secretaria/o Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Julio Hurtado Cerda Dow AgroSciences Chile S.A

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
[url:http://custodiafirma1406.acepta.com/v01/305e8ac1367fdd67513629bedeea920e7f451ade](http://custodiafirma1406.acepta.com/v01/305e8ac1367fdd67513629bedeea920e7f451ade)